

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Noviembre 16, 1998.

FCIS

Señor **DIECE** (Legajo)

PRESENTE.-

Con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 122-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- **EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 336-98-DFIIS de fecha 30 de Octubre de 1998, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución N° 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo (04) plazas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas y entre las que se encuentra la correspondiente a Operaciones y Procesos Unitarios;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución N° 158-98-CF-FIIS, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante JOSE FARFAN GARCIA quien se presentó a la citada plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas N° 164-98-CF-FIIS del 30 de Octubre de 1998, el Informe Legal N° 773-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 03 de Noviembre de 1998, así como al Informe N° 036-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Don JOSE FARFAN GARCIA ganador en la categoría de Auxiliar a Dedicación Exclusiva 40 horas en la plaza de OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS;

Estando al Informe N° 446-98-AEP-OPLA; a los documentos sustentatorios, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1998; y en uso de las atribuciones que confleren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	17	01

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	04	01



RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADOR**, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia **NOMBRAR** al Profesor según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de Diciembre de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
GARCIA FARFAN JOSE	AUXILIAR	DEDICACION EXCLUSIVA 40 HORAS	OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS

- 2º **DISPONER**, que al mencionado Profesor se le reconozca las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º **Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

**cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuelas Profesionales, Dptos. Académicos,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. Com. de Admisión, Of. de Admisión,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,
cc. ADUNAC, interesado, Archivo.**

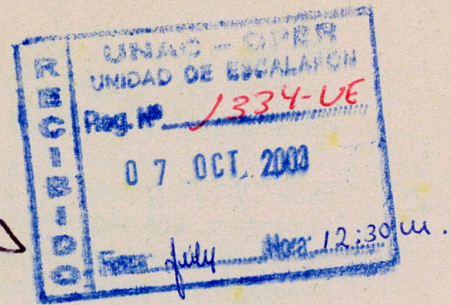
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Setiembre 18, 2003.

Señor

JOSE FARFAN GARCIA

PRESENTE.-



Con fecha dieciocho de setiembre del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 212-2003-CU.- Callao, Setiembre 18, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente N° 60049) recibida el 29 de agosto del 2002 del profesor auxiliar dedicación exclusiva Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

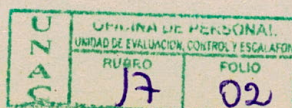
Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficio N° 168-2003-D-FIIS recibido el 05 de marzo del 2003 el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución N° 133-03-CF-FIIS de fecha 26 de febrero de 2003 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario, la ratificación en la categoría de auxiliar dedicación exclusiva y la promoción a la categoría de asociado del profesor Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, amparándose en el Informe N° 02-03-CRPD de fecha 12 de febrero del 2003 expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo glosado; a la Constancia N° 135-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 11 de junio del 2002; al Informe N° 455-2003-UPEP/OPLA, Proveído N° 521-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recibidos el 22 de abril de 2003; al Informe Legal N° 656-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 10 de junio del 2003; al Informe N° 441-2003-CAA/UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recibido el 15 de setiembre del 2003; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 17 de setiembre del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADO al profesor Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de octubre del 2003 y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Facultades, Vicerrectores, EPG,
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER,
cc. OPER, UECE, URBS, INTERESADO,
cc. ADUNAC, SUTUNAC, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de setiembre de 2010

Señor

José Farfán García

Presente.-



FIIS

Con fecha veinte de setiembre de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1020-2010-R.- CALLAO, 20 DE SETIEMBRE DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 144894) recibida el 26 de abril de 2010, por la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita cambio de dedicación, de dedicación exclusiva a tiempo completo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255° Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49° Inc. a) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre del 2002;

Que, por Oficios N°s 273 y 378-10-D-FIIS recibidos el 01 de junio y 12 de julio del 2010, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2010-CF-FIIS por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor de dedicación exclusiva a tiempo completo;

Que, de otro lado, por Resolución N° 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 132-2010-OP e Informe N° 172-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 20 de abril y 14 de junio del 2010; al Informe N° 877-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 843-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de junio del 2010; al Informe N° 536-2010-AL y Proveído N° 952-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 09 y 18 de agosto del 2010, respectivamente; al Informe N° 066-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de setiembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el cambio de dedicación del profesor Ing. **JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de dedicación exclusiva a tiempo completo, a partir del 01 de octubre del 2010.



UNAC	UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y ESCALAFÓN	
	MURRO	FOLIO
	18	02

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería Industrial, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores, FIIS, Dpto. Acdm. FIIS, OPLA, OCI,
cc. OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC e interesado.



FECHA	USUARIO	ESTADO
12/05/2023	52	2